



CIUDAD DE CADEREYTA JIMÉNEZ

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 – 2027

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

VOLUMEN IX

NOVIEMBRE

2024

EJEMPLAR GRATUITO



AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ
2024 – 2027

C. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ
C. Presidente Municipal

Regidoras y Regidores:

María Isabel Cavazos Tamez

Arsenio Tamez Garza

Norma Leticia Fuentes Garza

Ventura García Verastegui

Yesenia Elizabeth Leal Tamez

Pedro Loya Parada

Jovana García Martínez

Oscar Tadeo Cárdenas de León

Diana Luz Buenfil Sagastegui

Abelardo Alexander Guzmán González

Marina Elizabeth Garza Rodríguez

Samanta Concepción Cantú Tamez

Síndicos

1° Patricia González Álvarez

2° Adolfo González Rosales

CONTENIDO

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Ordinaria del 15 de NOVIEMBRE del 2024. -----	página 02
Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Ordinaria del 27 de NOVIEMBRE del 2024. -----	página 02
Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Extraordinaria del 27 de NOVIEMBRE del 2024. -----	página 02
ANEXOS. -----	página 04
PRESENTACION DEL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2024; DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 --- -----	página 27
ACUERDO SOBRE LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL CONTROL, MANEJO, ADMINISTRACION Y VERIFICACION DE LOS VALORES DEL FONDO FIJO REVOLVENTE -----	página 42

PRIMERA SESION ORDINARIA

N° 04 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Noviembre del 2024, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Se pone a consideración del Pleno; *Información del avance y del cumplimiento de acuerdos.* PUNTO MERAMENTE INFORMATIVO. (ANEXO)
3. Se pone a consideración del Pleno; Propuesta del Presidente Municipal. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)
4. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Programa Becas de Transporte.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)
5. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Programa Apoyo de Transporte.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)

SEGUNDA SESION ORDINARIA

N° 05 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Noviembre del 2024, solicitando que los que estén de

acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta 04/2024, de la Sesión celebrada en fecha 15 de Noviembre del 2024. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
3. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la aprobación, corrección o enmienda del Acta número 04/2024, de la Sesión celebrada en fecha 15 de Noviembre del 2024. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
4. Se pone a consideración del Pleno; *Información del avance y del cumplimiento de acuerdos.* PUNTO MERAMENTE INFORMATIVO. (ANEXO)
5. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)

PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA

N° 05 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Noviembre del 2024, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta 05/2024, de la Sesión celebrada en fecha 27 de Noviembre

del 2024. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

3. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la aprobación, corrección o enmienda del Acta número 05/2024, de la Sesión celebrada en fecha 27 de Noviembre del 2024. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
4. El C. Licenciado Juan Carlos de León González, Secretario del Ayuntamiento, *somete la presente Acta a votación de los presentes.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ANEXOS: PRIMERA SESION ORDINARIA N° 04 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024

SESION ORDINARIA
15 DE NOVIEMBRE DE 2024
**GOBIERNO
DE
CADEREYTA**
RENAZCER PARA CRECER**INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS**

EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2024

1. SE ENVIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL, A LA COORDINACIÓN DE PATRIMONIO Y AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, **INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A SOLICITAR EN DONACIÓN O COMODATO, 31 VEHÍCULOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**
2. SE GIRÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, **INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A CELEBRAR CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA MISIONES CULTURALES.**
3. SE REMITIÓ OFICIO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL; **INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL TERCER INFORME TRIMESTRAL DE JULIO A SEPTIEMBRE DEL 2024 Y DEL INFORME DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2024.**
4. SE ENVIÓ OFICIO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y COMISIÓN DE NOMENCLATURAS, AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL; **INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y COMISIÓN DE NOMENCLATURAS, REFERENTE A REALIZAR OBRAS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024.**
5. SE GIRÓ OFICIO A LA DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, A LA DIRECCIÓN DE EGRESOS, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; **INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**



GOBIERNO DE CADEREYTA

RENACER PARA CRECER

San Luis Potosí, 07 de noviembre del 2024.
Administración: 2020-2024
Cadereyta Jiménez, N.L., a 07 de noviembre del 2024.

C. LIC. JUAN CARLOS DE LEON GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-

LIC. CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 33 fracción VI inciso c), 35, apartados A, fracción II, B, fracciones II, III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2 y 8, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; 24 fracciones I y XIV, 25, 28 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, por este conducto le solicita tenga a bien en presentar en la próxima sesión del H. Cabildo, la siguiente propuesta que se desprende de:

ANTECEDENTE

PRIMERO: En fecha 25 de octubre del presente año, el H.C. GABRIEL VALDEZ DE LEON, Rector de la Universidad Tecnológica Cadereyta, solicita mediante oficio número UTC/R/194/2024, se designe al Representante y al Suplente del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para integrar el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica Cadereyta, en el periodo de Gobierno de esta Administración Municipal, esperando que, con nuestra presencia como Integrantes del Consejo Directivo, podamos beneficiar a nuestros estudiantes jóvenes.

Por lo anteriormente expuesto, la solicitud se somete a la consideración del H. Cabildo, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se acuerda la designación del C. Licenciado CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, como Representante del Municipio y al C. ROSENDO GARZA JEA, como Suplente para integrar el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica Cadereyta, a partir del día 12 de noviembre del 2024, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 fracción III de la Ley que crea la Universidad Tecnológica Cadereyta.

SEGUNDO: Se informe a la Universidad Tecnológica Cadereyta, de la designación de Representante y Suplente del Municipio ante el Consejo Directivo.

TERCERO: Se haga del conocimiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, de la aprobación de los anteriores acuerdos, para que se lleven a cabo las gestiones necesarias en el ámbito de su competencia.

CUARTO: Publíquense los anteriores acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de Internet www.cadereyta.gob.mx



ATENTAMENTE
"CADEREYTA, RENACER PARA CRECER"

C. LIC. CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

cc: Archivo

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.



ASUNTO:
Se allega Dictamen de Comisión
Para Turnarse en la Próxima
Sesión del H. Cabildo

LIC. JUAN CARLOS DE LEÓN GONZÁLEZ
Secretario del Ayuntamiento del Municipio de
Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
Presente.-

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez Nuevo León, por el presente oficio, le hacemos llegar los DICTÁMENES DE PROGRAMA DE BECAS DE TRANSPORTE Y PROGRAMA DE APOYO DE TRANSPORTE, que se describen en el acta adjunta de fecha 13 de noviembre de 2024.

Por lo que solicitamos se turne en la próxima sesión de cabildo a celebrarse para su Discusión y Aprobación por el H. Cuerpo Colegiado del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L., adjuntando copia de la iniciativa, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 74, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83 del Reglamento Interior Del R. Ayuntamiento De La Ciudad De Cadereyta Jiménez.

Lo anterior para el efecto de someterlo a la aprobación del H. Cabildo de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 38 de la Ley de Gobierno Municipal de Nuevo León.

Sin más por el momento quedamos como sus atentos y seguros servidores.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León a 13 de noviembre del presente año 2024.

ATENTAMENTE

"Por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento del
Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León"

ATENTAMENTE



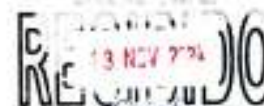
C. PATRICIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ

Síndico Primero
Presidente

C. ARSENIO TAMEZ GARZA
Segundo Regidor
Vocal

C. MARINA ELIZABETH GARZA RODRÍGUEZ
Tercero Regidor
Vocal

MUNICIPIO DE CADEREYTA



SRIA. DEL R. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEON PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, con fundamento en lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso a), 36, fracciones III, IV, V, VI y XI, 38, 40, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DEL PROGRAMA "BECAS DE TRANSPORTE"** con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO: En Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2023, dentro del Acta de Cabildo número 6/2023, se aprobó por UNANIMIDAD de los integrantes del H. Cabildo, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al referente al programa "Becas de Transporte", con vigencia al 31 de diciembre del 2024, llevándose a cabo la celebración del debido Convenio de Colaboración entre el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León y Autobuses del Noreste S.A. de C.V.

SEGUNDO: Nuestros jóvenes jimenenses que actualmente se encuentran estudiando en el nivel superior, diariamente requieren desplazarse a los distintos planteles educativos en nuestro estado y a los lugares donde realizan su servicio social o sus prácticas, para cumplir con sus metas educativas; lo que a algunos les lleva a recorrer más de treinta kilómetros de trayecto, lo cual no les representa un obstáculo; sin embargo, lo que no puede frenar el tiempo y la distancia, puede hacerlo el factor económico que constituye una amenaza permanente para las aspiraciones profesionales de nuestros jóvenes.

TERCERO: Ante esto, esta Administración Municipal 2024-2027, a través del programa de "BECA DE TRANSPORTE", dirigido a estudiantes que viven en nuestro municipio, mismo que se ha venido otorgando con anterioridad, es un programa en el que se pretende dar apoyo para que el estudiante pueda trasladarse a su plantel escolar y a quienes realizan servicio social y prácticas académicas, ya que este gasto de transporte, puede representar una fracción considerable a la economía familiar y nuestro objetivo es que ningún joven se quede sin estudiar por no tener dinero para trasladarse; lo anterior, a fin de seguir con los objetivos del presente Programa de "BECAS DE TRANSPORTE", es intención de esta Administración Municipal 2024-2027, aprobar se lleve a cabo la celebración de Convenio de Colaboración para el servicio de Transportación, con vigencia del 30 de septiembre del 2024 al 31 de diciembre del 2025.

CUARTO: Es intención del Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, formalizar y regular el programa de "BECAS DE TRANSPORTE" y continuar apoyando a los estudiantes y a quienes realizan servicio social y prácticas académicas, con recursos municipales y en algunos casos mediante convenio o contratos con particulares para concluir sus estudios o actividades para su desarrollo social lo que en un futuro tendrá como consecuencia, el progreso del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, por medio de la corresponsabilidad.

QUINTO: Con el fin de fortalecer a los ciudadanos en materias de cultura, educación, deporte, esparcimiento, fomentando la cohesión social en nuestro municipio en los rubros antes mencionados; así mismo, en apoyo de aquellas necesidades que implique el desarrollo social y para garantizar el éxito de este programa, debe de estar sustentado en los principios y valores compartidos entre la sociedad y el Gobierno, como la solidaridad, subsidiaridad y corresponsabilidad.

SEXTO: Derivado de lo anterior esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, establece las reglas de operación del programa "BECAS DE TRANSPORTE", en los siguientes términos:

Reglas de operación del Programa "BECAS DE TRANSPORTE"

INTRODUCCION

Todos los programas que se implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales se consideran como un desarrollo social y sobre el Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Bajo estos principios es que se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de Desarrollo Social, en particular aquellos ciudadanos que forman parte de algún grupo social en situación de necesidad siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso señalen.

Buscando un proceso permanente que contribuya al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad como factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social.

Por lo anterior, el Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, tiene a bien implementar las Reglas de Operación del Programa **"BECAS DE TRANSPORTE"**, el cual será implementado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Para garantizar el éxito de este programa, debe de estar sustentado en los principios y valores compartidos entre la sociedad y el gobierno, como la solidaridad, subsidiariedad y corresponsabilidad.

El Programa nace y es concebido bajo una serie de principios y valores, entre los que destacan:

- **Solidaridad:** Es la fórmula de convivencia social en la que es posible conjugar el esfuerzo de todos para los fines superiores de la colectividad, sin detrimento de los intereses legítimos de las personas y de las comunidades intermedias.
- **Subsidiariedad:** Es el principio de ayuda desde la reserva (subsidiium) tanto Gobierno como sea necesario, tanta sociedad como sea posible.
- **Bien Común:** Es el conjunto organizado de las condiciones sociales, gracias a las cuales la persona humana pueda cumplir su destino.
- **Corresponsabilidad:** Asumir Ciudadanos y Gobierno las consecuencias de las acciones u omisiones.
- **Generosidad:** Actitud de compartir y pensar en los demás.
- **Transparencia:** Rendir las cuentas claras y a la vista de todos, de las acciones y recursos públicos.

Para llevar a cabo este programa se recibirá la papelería requerida como requisito para ser susceptible a Beca de Transporte, posteriormente al ser otorgada dicha beca con papelería se formará un expediente.

Previo a estudio de la Dirección de Desarrollo Social, quien es la dependencia que determinará el otorgar la beca de transporte.

MARCO LEGAL

Conforme al Plan de Desarrollo Municipal vigente, el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene la intención de fortalecer el apoyo a los estudiantes a fin de que no abandonen sus estudios por falta de capacidad económica en las familias, de este Plan, se derivan los programas para incrementar la disponibilidad de becas de transporte y aprovechamiento, la creación de convenios y alianzas estratégicas, facilitando con ello el progreso de la educación en nuestro municipio, para que nuestros estudiantes consigan incrementar las oportunidades y hacer frente a los retos que los tiempos demandan; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 17 fracción IV, 33 fracción III incisos a), g), k), fracción III incisos e), g), h), k) y m) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, así como lo estipulado en los numerales 150, 151 y 152 de la

Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

OBJETIVOS:

- Contribuir a cubrir la necesidad que tienen aquellos que requieren este apoyo en beca de transporte hacia el plantel educativo o sus lugares donde desempeñan su servicio social y sus prácticas, fortaleciendo el crecimiento de la calidad de la educación Jimenense, desarrollando el concepto de corresponsabilidad ciudadana.

LINEAS DE ACCIÓN:

- Otorgar de manera directa los pases de traslado, credenciales, apoyos económicos o en especie para el transporte para los antes mencionados, que cubran los requisitos para acceder al programa.
- Contar con los prestadores de servicios en materia de transporte y crear alianzas estratégicas.
- Recibir los requisitos para la formación de expedientes.
- Notificar a los beneficiados la fecha y monto de pago a tesorería y entrega de boletos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS:

El apoyo será mediante autorización de las becas al 35%, 50%, 75% y 100% municipales, mediante pases de traslado, así como el 50% y 100% en caso de ser intermunicipales por medio de entrega de pases de traslado y credenciales, así mismo para algunas zonas rurales que no tengan acceso a un transporte formal, se les apoyará con alguna aportación económica o con apoyo en especie (combustible), en los apoyos de aportación económica y/o combustible que se le entregará al beneficiado, por lo cual el Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez Nuevo León, no será responsable de las eventualidades que se generen durante los traslados y queda deslindado de cualquier responsabilidad civil, penal y laboral.

MONTO DEL APOYO A CARGO DEL MUNICIPIO:

Para la ejecución de este programa el monto de apoyo será el requerido para cubrir la necesidad de transporte para los estudiantes que cubran los requisitos y sean calificados para la beca de transporte, sujeto a los recursos financieros municipales, el cual se refleja en el presupuesto de egresos, **este presupuesto deberá ser ejercido preferentemente del 30 de septiembre del 2024 al 31 de diciembre del 2025.**

METAS:

Apoyar a todas aquellas personas para que tengan una mayor oportunidad de desarrollo profesional y como consecuencia el municipio tendrá un desarrollo social sustentable.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Todas las personas de bajos recursos, estudiantes destacados en el deporte, aprovechamiento académico, aprovechamiento cultural o discapacidad de nuestro municipio que requieran trasladarse a su centro de estudios, se dará prioridad a los estudiantes más necesitados del municipio, así como a los que tengan más urgencia del apoyo que se otorga.

APROBACIÓN DE RECURSOS:

La aprobación, la cancelación o modificación de los recursos económicos al programa estará sujeta al presupuesto de egresos aprobado.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS:

La Dirección de Desarrollo Social es la instancia ejecutora facultada para recibir y administrar la documentación y formación de los expedientes, así como la aplicación de dicho programa consistente en la entrega de pases de traslado, credenciales, apoyos económicos o especie (Combustible).

INSTANCIA NORMATIVA

Para la ejecución de los recursos del programa, la instancia normativa será la Tesorería Municipal que se auxiliará de la Contraloría Municipal, consistente en la adquisición de los pases de traslado con la empresa transportista, así como del cobro en ventanilla de los pases de traslado, de igual manera lo será para la toma de acuerdos con las empresas transportistas para la adquisición de los pases de traslado en tiempo y forma, de igual manera aplica para el caso de las becas intermunicipales con los proveedores del servicio, así como la expedición de los apoyos económicos y en especie (combustible cuando así se requiera).

INSTANCIA DE VIGILANCIA:

La Contraloría Municipal, será la instancia de vigilancia con la finalidad de darle transparencia al recurso destinado al programa.

PROCESO DE ENTREGA DE PASES DE TRASLADO, CREDENCIALES, APOYOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE (Combustible):

La instancia normativa recibirá los requisitos la primer semana del mes para la formación de expedientes en cada periodo de inscripción, posteriormente la tercer semana del mes se les notificará a los beneficiados la fecha y el monto de pago a la Tesorería Municipal, en el caso de las becas del 100% el pago en la Tesorería Municipal será de 1 peso, con la finalidad de registro contable, los beneficiados firmarán una lista de recibido por la cantidad de pases de traslado solicitados, no mayor a 30 boletos sencillos al mes, la entrega de pases de traslado y credenciales será la última semana del mes, los expedientes serán renovados o en su caso actualizado cada periodo de inscripción con la finalidad de verificar la continuidad de estudios de cada uno de los becados. En los casos de apoyos económicos se hará la entrega de manera directa a los beneficiados, en caso de ser menores de edad, a los padres o tutores previa entrega de los requisitos solicitados por la instancia normativa, en el caso de los apoyos en especie (combustible), se entregará al comité formado en la comunidad, previo el cumplimiento de los requisitos y comprobaciones correspondientes.

AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO:

Los recursos que el municipio otorga para la realización de este programa, podrán ser sujetos a revisión por la Contraloría Municipal, durante la ejecución y proceso del proyecto, así como de las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL APOYO:

A) Presentar los siguientes requisitos para estudiantes:

1. Comprobante de domicilio
2. Comprobante de inscripción
3. Comprobante de ingreso familiar
4. Kardex
5. 1 fotografía tamaño infantil
6. Identificación del beneficiado

Presentar los siguientes requisitos para prácticas académicas:

1. Comprobante de domicilio
2. Comprobante de ingreso familiar
3. Identificación del beneficiado
4. Carta de institución donde se realizan las prácticas
5. Llenado de estudio socioeconómico proporcionado por la instancia normativa.

PRIMERO: El Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con base en lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y bajo los principios rectores de transparencia, coordinación, autonomía, responsabilidad, objetividad, legalidad, imparcialidad, participación, igualdad, tolerancia, eficacia, eficiencia, equidad y competitividad, propone la ejecución del programa municipal "BECAS DE TRANSPORTE", y a efecto de establecer de manera clara, así como facultades, atribuciones, obligaciones y la forma de operación del programa de referencia.

SEGUNDO: Que el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, es un órgano de Gobierno, autónomo en su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, por lo tanto, cuenta con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, a las que en todo momento se sujeta.

TERCERO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo a la propuesta presentada, de conformidad con el artículo 33 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo y se tengan a bien aprobar los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban los Reglas de Operación del Programa "BECAS DE TRANSPORTE", presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, el cual está dirigido a los estudiantes que viven en nuestro municipio, para que puedan trasladarse a su plantel escolar y a los estudiantes que realizan su servicio social y sus prácticas.

SEGUNDO: Se aprueba celebrar Convenio de Colaboración para el servicio de Transporte entre el Municipio de Cadereyta Jiménez y Autobuses del Noriste S. A. de C.V., con vigencia del 30 de septiembre del 2024 al 31 de diciembre del 2025.

TERCERO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario de Desarrollo Social y Humano, para que, a través de la Dirección de Desarrollo Social, se encargue de llevar a cabo la integración de los expedientes de las solicitudes, así como la aplicación y ejecución de los recursos de dicho programa; a fin de que se realice el apoyo de "BECAS DE TRANSPORTE".

CUARTO: Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, a fin de que auxilie a la Dirección de Desarrollo Social, para la ejecución de los recursos del programa "BECAS DE TRANSPORTE".

QUINTO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se lleve a cabo la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así mismo, publíquese en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.cadereyta.gob.mx.

Firmando el presente de conformidad, los que se encuentran presentes, faltando la presencia del C. ARSENIO TAMEZ GARZA, quien previamente avisó que no le sería posible asistir a la presente reunión, quedando justificada su inasistencia.

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 13-tes de noviembre del año 2024-dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE:
"POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL"
PRESIDENTA DE LA COMISION:

C. PATRICIA GONZALEZ ALVAREZ
Síndico Primero

VOCALES:

ARSENIO TAMEZ GARZA
Segundo Regidor

MARINA ELIZABETH GARZA RODRIGUEZ
Onceavo Regidor

LISTA DE ASISTENCIA
DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
13 DE NOVIEMBRE DEL 2024

C. PATRICIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ
SÍNDICO PRIMERO
PRESIDENTA DE LA COMISION



ARSENIO TAMEZ GARZA
SEGUNDO REGIDOR
VOCAL

MARINA ELIZABETH GARZA RODRÍGUEZ
ONCEAVO REGIDOR
VOCAL



**H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEON
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, con fundamento en lo establecido en el artículo 33 fracción IV inciso a), 38, fracciones III, IV, V, VI y XI, 38, 40, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DEL PROGRAMA "APOYO DE TRANSPORTE"** con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO: En Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero del 2023, dentro del Acta de Cabildo número 1/2023, se aprobaron las Reglas de Operación del Programa "APOYO DE TRANSPORTE", presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez Nuevo León.

SEGUNDO: El Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con base en lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nuevo León y bajo los principios rectores de transparencia, coordinación, autonomía, responsabilidad, objetividad, legalidad, imparcialidad, participación, igualdad, tolerancia, eficacia, eficiencia, equidad y competitividad, propone la ejecución del programa municipal "APOYO DE TRANSPORTE", y a efecto de establecer de manera clara, así como facultades, atribuciones, obligaciones y la forma de operación del programa de referencia,

TERCERO: Cabe manifestar que el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, busca fortalecer a los ciudadanos en materias de cultura, educación, deporte, esparcimiento, fomentando la cohesión social en nuestro municipio en los rubros antes mencionados; así mismo, en apoyos de traslados de personas a servicios funerarios, y aquellas necesidades que implique el desarrollo social.

CUARTO: Que derivado de lo anterior esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, establece las reglas de operación del programa "APOYO DE TRANSPORTE", en los siguientes términos:

**(Reglas de operación)
Reglas de operación del Programa "Apoyo de Transporte"**

INTRODUCCION

Todos los programas que se implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales se consideran como un desarrollo social y sobre el Gobierno Municipal recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Bajo estos principios es que se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de Desarrollo Social, en particular aquellos ciudadanos que forman parte de algún grupo social en situación de necesidad siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso señalen.

Buscando un proceso permanente que contribuya al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad como factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social.

Por lo anterior el Gobierno Municipal tiene a bien implementar las Reglas de Operación del Programa "Apoyo de Transporte", el cual será implementado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Para garantizar el éxito de este programa, debe de estar sustentado en los principios y valores compartidos entre la sociedad y el gobierno, como la solidaridad, subsidiariedad y corresponsabilidad.

El Programa nace y es concebido bajo una serie de principios y valores, entre los que destacan:

- **Solidaridad:** Es la fórmula de convivencia social en la que es posible conjugar el esfuerzo de todos para los fines superiores de la colectividad, sin detrimento de los intereses legítimos de las

orig.

personas y de las comunidades intermedias:

- **Subsidiariedad:** Es el principio de ayuda desde la reserva (subsidium) tanto gobierno como sea necesario, tanta sociedad como sea posible.
- **Bien Común:** Es el conjunto organizado de las condiciones sociales, gracias a las cuales la persona humana puede cumplir su destino.
- **Corresponsabilidad:** Asumir Ciudadanos y Gobierno las consecuencias de las acciones u omisiones.
- **Generosidad:** Actitud de compartir y pensar en los demás.
- **Transparencia:** Rendir las cuentas claras y a la vista de todos, de las acciones y recursos públicos.

Previo estudio de la Dirección de Desarrollo Social, se verificará las necesidades de los solicitantes.

Para llevar a cabo este programa se recibirán solicitudes dirigidas al Presidente Municipal con copia a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y en su momento se turnará a la Dirección de Desarrollo Social el cual de preferencia contendrá la cantidad de personas las cuales se trasladará con un tiempo considerable para verificar la disponibilidad de los transportes, así mismo en caso de trasladar menores de edad manifestar o anexar en el oficio de petición de apoyo la responsabilidad de menores de edad, conteniendo en este el destino y horarios solicitados.

OBJETIVOS

El Objetivo es fortalecer a los ciudadanos en materias de cultura, educación, deporte, esparcimiento, fomentando la cohesión social en nuestro municipio en los rubros antes mencionados así mismo en apoyos de traslados de personas a servicios funerarios, y aquellas necesidades que implique el desarrollo social.

Objetivo Específico

Asegurar que las solicitudes que reciban apoyos del Programa "Apoyo de Transporte", estén orientadas para beneficio de la cultura, educación, deporte, esparcimiento, así mismo en apoyos de traslados de personas a servicios funerarios. Previo evaluación y análisis de las solicitudes.

LINEAS DE ACCION

Otorgar de manera directa el apoyo de transporte previo un costo de recuperación de gastos de operación de los cuales serán de acuerdo a las distancias por recorrer, así como su problemática vial.

Características de los apoyos

El apoyo consistirá en el traslado de transportes municipales. Este programa no será destinado para fines de lucro o políticos.

Monto de Recuperación

Una vez analizada y definida la cantidad correspondiente se realizará por parte del solicitante el pago en ventanilla de las cajas de la Tesorería municipal, expediendo un recibo oficial el cual formará parte del expediente para su comprobación.

Así mismo, se faculta al Presidente Municipal de otorgar un subsidio en la condonación del pago hasta el 100% en casos que así lo considere.

TABLA DE MONTO DE RECUPERACION

CLAVE MUNICIPIO	MUNICIPIO	DISTANCIA EN KM	TARIFA
001	Atzacaco	63	\$1,500
002	Aguilaguas	112	\$2,000
003	Los Aldama	124	\$2,000
004	Alameda	37	\$1,000

006	Apodaca	31	\$1,000
008	Bustamante	134	\$2,000
009	Cadereyta Jiménez	***	\$200
010	El Carmen	37	\$1,000
011	Cerralvo	78	\$1,500
012	Ciénega de Flores	55	\$1,000
013	Chana	87	\$1,500
015	Doctor Cosío	104	\$2,000
016	Doctor González	41	\$1,000
018	García	80	\$1,500
019	San Pedro Garza García	50	\$1,000
020	General Bravo	93	\$2,000
021	General Escobedo	51	\$1,000
022	General Terán	63	\$1,000
023	General Treviño	99	\$2,000
025	General Zuazua	44	\$1,000
026	Guadalupe	30	\$1,000
027	Los Herreras	91	\$2,000
028	Higuera	60	\$1,000
029	Huafafuies	98	\$2,000
030	Hurtado	153	\$2,000
031	Juárez	11	\$500
032	Lamparos de Naranjo	114	\$2,000
033	Linares	109	\$2,000
034	Marín	48	\$1,000
035	Melchor Ocampo	86	\$1,500
037	Mina	76	\$1,500
038	Montemorelos	61	\$1,500
039	Monterrey	39	\$1,000
040	París	132	\$2,000
041	Pesquería	41	\$1,000
042	Los Rameos	46	\$1,000
044	Salinas Hidalgo	125	\$2,000
045	Salinas Victoria	55	\$1,000
046	San Nicolás de los Garza	43	\$1,000
047	Hidalgo	69	\$1,500
048	Santa Catarina	52	\$1,000
049	Santiago	43	\$1,000
050	Vallecillo	151	\$2,000
061	Villalón	124	\$1,500

Lo anterior se manifiesta de manera enunciativa más no limitativa
Facultando al alcalde para condonar el pago.

METAS

Apoyar a todos los grupos, asociaciones civiles, educativas, religiosas, colonos, comités de participación social, comités de contraloría, equipos deportivos y organizaciones que así lo requieran, así como también grupo de personas para asistir a servicios funerarios.

ELEGIBILIDAD

Tener la necesidad y presentar solicitud por escrito firmada por el o los solicitantes dirigidos al alcalde con copia a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano el cual de preferencia contendrá la cantidad de personas las cuales se trasladará con un tiempo considerable para verificar la disponibilidad de los transportes, así mismo en caso de trasladar menores de edad manifestar o anexar en el oficio de petición de apoyo la responsabilidad de menores de edad, conteniendo en este el destino y horarios solicitados.

INTEGRACION DE EXPEDIENTES DE SOLICITUDES

La dirección de Desarrollo Social será la encargada de llevar a cabo la integración de los expedientes los cuales contendrán el oficio de solicitud, la identificación del solicitante, copia de recibo expedido por la Tesorería municipal, fotos comprobatorias.

PROCESO DE ENTREGA DE APOYO

Una vez analizada la solicitud y haya disponibilidad en los transportes la Dirección de Desarrollo Social se coordinará con los solicitantes para realización del apoyo.

APROBACION

La aprobación para el ingreso al programa estará sujeta a la necesidad y/o

anexo

urgencia mediante estudio realizado por la Dirección de Desarrollo Social y en base a las prioridades de las solicitudes y disponibilidad del transporte.

MARCO LEGAL

Artículo 33 fracción VI inciso a), fracción VII inciso c) y d) de la Ley de Gobierno Municipal.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS:

Instancia Normativa: La Dirección de Desarrollo Social es la instancia facultada para recibir y administrar la documentación, así como la aplicación de dicho programa y conforme a las presentes Reglas de Operación y las que señalen sus superiores conforme a las mismas reglas.

Instancia Ejecutora: Para la ejecución del programa, la instancia ejecutora será la Dirección de Desarrollo Social, quien se auxiliará de la Tesorería Municipal para el tema de los recursos económicos.

Comprobación del Gasto

La documentación comprobatoria, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Social la cual se encargará de formar los expedientes de cada uno de los apoyos otorgados adjuntando la documentación que justifique su comprobación.

Procedimiento para la entrega del apoyo:

- A) Presentar solicitud para ingreso al programa.
- B) Análisis y disponibilidad del apoyo.
- C) Verificar que los requisitos manifestados en este programa hayan sido cubiertos.
- D) Coordinación de la Dirección de Desarrollo Social y los solicitantes.

VIGENCIA:

La vigencia de las presentes reglas de operación serán al día 29 de septiembre de 2027.

En este orden de ideas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo a la propuesta presentada, de conformidad con el artículo 33 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León.

SEGUNDO: Que el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, es un órgano de Gobierno, autónomo en su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, por lo tanto, cuenta con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, a las que en todo momento se sujeta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, solicita se someta a la consideración del H. Cabildo, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban las reglas de operación del programa "APOYO DE TRANSPORTE", presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez Nuevo León, con vigencia hasta el 29 de septiembre del 2027.

SEGUNDO. Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario de Desarrollo Social y Humano, para que, a través de la

Dirección de Desarrollo Social, se encargue de llevar a cabo la integración de los expedientes de las solicitudes enviadas al Presidente Municipal, así como la aplicación y ejecución de los recursos de dicho programa; a fin de que se realice el apoyo de transporte.

TERCERO. Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, a fin de que auxilie a la Dirección de Desarrollo Social, para la ejecución de los recursos del programa "APOYO DE TRANSPORTE".

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se lleve a cabo la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así mismo, publíquese en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.cadereyta.gob.mx.

Firmando el presente de conformidad, los que se encuentran presentes, faltando la presencia del C. ARSENIO TAMEZ GARZA, quien previamente avisó que no le sería posible asistir a la presente reunión, quedando justificada su inasistencia.

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 13-trece de noviembre del año 2024-dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE:
"POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL"

PRESIDENTA DE LA COMISION:


C. PATRICIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Síndico Primero

VOCALES:


ARSENIO TAMEZ GARZA
Segundo Regidor

MARINA ELIZABETH GARZA RODRIGUEZ
Onceavo Regidor

LISTA DE ASISTENCIA
DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
13 DE NOVIEMBRE DEL 2024

C. PATRICIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ
SÍNDICO PRIMERO
PRESIDENTA DE LA COMISION



ARSENIO TAMEZ GARZA
SEGUNDO REGIDOR
VOCAL

MARINA ELIZABETH GARZA RODRÍGUEZ
ONCEAVO REGIDOR
VOCAL



ANEXOS: SEGUNDA SESION ORDINARIA N° 05 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024



**GOBIERNO
DE
CADEREYTA** 
RENACER PARA CRECER

**SESION ORDINARIA
27 DE NOVIEMBRE 2024**

INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

NO HAY NADA QUE INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS, DEBIDO A QUE YA SE HABIA CUMPLIDO CON TODOS LOS QUE SE PRESENTARON.

GOBIERNO DE CADEREYTA JIMÉNEZ
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

20 DE NOVIEMBRE 106 SUR ZONA CENTRO C.P. 67080, NUEVO LEÓN
T. (828) 266909.00

CADEREYTA JIMÉNEZ



En la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 15:00 horas del día lunes -25- veinticinco de noviembre de 2024 -dos mil veinticuatro- reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; se procedió a efectuar la Reunión de Trabajo de la Comisión de Hacienda, los CC. PATRICIA GONZALEZ ALVAREZ, Síndico Primero, Presidenta de la Comisión, C. ARSENIO TAMEZ GARZA, Segundo Regidor, el C. MARINA ELIZABETH GARZA RODRIGUEZ, Onceavo Regidor, Vocales de la Comisión, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
2. Oficio 7.0/127/2024 enviado por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, donde nos hace llegar la Presentación del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2025-dos mil veinticinco.
3. Cierre de Sesión.

A fin de dar cumplimiento al **primer punto del Orden del Día** se procedió a tomar lista de asistencia, existiendo Quórum legal por lo que se consideró válida la sesión y los acuerdos que en ella se tomaron. (Anexo 1).

Para dar cumplimiento al **segundo punto del Orden del Día**, la C. Patricia González Álvarez, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su aprobación el Oficio 7.0/127/2024 enviado por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal donde nos presenta el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2025-dos mil veinticinco, para su análisis y aprobación. (Anexo 2)

ANTECEDENTE

Único. Que en el inciso b) de la fracción III del artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, faculta al Ayuntamiento para aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos que deberá regir durante el ejercicio fiscal del año siguiente, en este caso el año **2025** y así mismo señala que el Proyecto en mención debe enviarlo para su revisión y aprobación al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a más tardar el 30 de noviembre del año anterior al que se pretenda surta efectos.

En correlación a lo anterior, la Ley de Gobierno Municipal, en su artículo 100 fracción VII, establece en el marco de las atribuciones del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la de elaborar el Presupuesto de Ingresos y presentarlo al Máximo órgano Colegiado del Gobierno Municipal para su aprobación, y remisión al Congreso del Estado.

Es por lo anterior que en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33, fracción III, inciso b), 99 y 100 fracciones VII y VIII, 156, 173, 174, 175, 176, 189 y 190 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 1, 166 y 177 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es menester remitir el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, ya autorizado por el R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, solicitamos se someta a la consideración del H. Cabildo, el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2025 y se aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. - El R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 165, 166 y 177 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo 33, fracción III, inciso b), 99 y 100 fracciones VII y VIII, 156, 173, 174, 175, 176, 189 y 190 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo aplicable en la materia dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, y así mismo remitir el Proyecto al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su revisión y aprobación, todo ellos al tenor de lo siguiente y fundamento en el artículo 61, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y conforme a la "Norma para Armonizar la Presentación de la Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos" publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) el 11 de junio de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se presenta la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2025:

Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025

	Ingreso Estimado
Total	584,330,686
Impuestos	78,458,484
Impuestos sobre los ingresos	-
Impuestos sobre el patrimonio	74,258,330
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	-
Impuestos al comercio exterior	-
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	-
Impuestos Ecológicos	-
Accesorios de impuestos	5,200,174
Otros impuestos	-
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	-
Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
Cuotas para la Seguridad Social	-
Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	-



Acuerdos de Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de mejoras	-
Contribución de mejoras por obras públicas	-
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Derechos	18,012,754
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	-
Derechos por prestación de servicios	18,012,754
Otros Derechos	-
Acuerdos de Derechos	-
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Productivos	148,254
Productos	148,254
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	-
Aprovechamientos	8,912,703
Aprovechamientos	8,912,703
Aprovechamientos Patrimoniales	-
Adquisición de Aprovechamientos	-
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y Otros Ingresos	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organos Autónomos	-
Otros Ingresos	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	484,385,482
Participaciones	223,785,507
Aportaciones	259,285,109
Convenios	23,324,706
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-
Fondos Distintos de Aportaciones	-



Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias y Asignaciones	-
Subsidios y Subvenciones	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	-
Ingresos derivados de Financiamientos	25,400,000
Endeudamiento interno	-
Endeudamiento externo	-
Financiamiento interno	25,400,000

SEGUNDO.- Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEM) y conforme a los formatos establecidos por el CONAC en los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDFFEM", publicados el 28 de julio de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, se presenta los siguientes formatos:

Formato 7 C) Ley de Disciplina Financiera

Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León
Resultados de ingresos - LDF
(cifras nominales en pesos)

Concepto (A)	2025	Proyectado 2026	Indicativo 2026
1. Ingresos de Libre Disposición [(A1)+(A2)+(A3)+(A4)+(A5)]	389,656,335	333,263,842	335,326,870
A. Impuestos	77,723,744	75,023,280	75,456,494
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	142,870	-	-
D. Derechos	20,882,441	14,505,876	11,811,759
E. Productos	989,032	941,244	148,239
F. Aprovechamientos	3,432,296	3,681,405	6,903,703
G. Ingresos por ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-
H. Participaciones	288,155,400	243,468,109	210,236,150
I. Ingresos Derivados de la Colaboración Fiscal	7,653,680	6,884,088	7,067,000
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-
K. Convenios	-	-	-
L. Otros ingresos de Libre Disposición	-	1,405,411	1,485,588
2. Transferencias Federales (Dispositivas) [(A6)+(A7)+(A8)]	237,175,759	225,643,978	232,689,815
A. Aportaciones	152,485,495	151,335,783	159,385,189
B. Convenios	50,854,828	22,952,187	23,334,708
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, e Pensiones y Jubilaciones	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Dispositivas	33,835,436	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos [(A9)]	31,188,832	-	25,400,000
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	31,188,832	-	25,400,000
4. Total de Ingresos Proyectados [(A)+(2)+(3)]	657,920,926	558,907,820	593,416,685



Formato 7 al Ley de Disciplina Financiera

Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León		
Proyecciones de Ingresos - LDF		
(cifras nominales en pesos)		
Concepto (s)	Iniciativa 2025	Proyección 2026
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	325,320,871	343,752,967
A. Impuestos	70,458,494	80,750,540
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-
D. Donativos	15,812,754	15,403,137
E. Productos	348,254	352,701
F. Aprovechamientos	6,811,799	7,128,984
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-	-
H. Participaciones	215,238,181	227,219,571
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	3,957,026	4,882,983
J. Transferencias y Asignaciones	-	-
K. Convenios	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	1,485,538	1,568,323
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	252,409,815	244,897,201
A. Aportaciones	205,285,129	203,852,753
B. Convenios	21,834,796	24,634,447
C. Fondos Derivados de Aportaciones	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Funciones y Asignaciones	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	26,400,000	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	26,400,000	-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	584,330,686	587,729,568

TERCERO. Se solicita que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el punto PRIMERO, el Presidente Municipal podrá aplicarlas, previa autorización del Republicano Ayuntamiento, en los conceptos establecidos en los artículos 14 y 21 de la LOFDFM, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

CUARTO. El presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio por concepto de los incrementos que pudieran darse en la por modificaciones a las leyes Fiscales Federales y Estatales.

Para dar cumplimiento al tercer punto del Orden del Día y siendo las 15:40 horas del día lunes 25-veinticinco de noviembre de 2024-dos mil veinticuatro. Se da por concluido los trabajos de la presente reunión. Firmando para legal constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO

C. PATRICIA GONZÁLEZ ALVAREZ

SÍNDICO PRIMERO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL




C. ARSENIO TAMEZ GARZA,

SEGUNDO REGIDOR
VOCAL


C. MARINA ELIZABETH GARZA RODRIGUEZ,
ONCEAVO REGIDOR
VOCAL



Acta de la sesión de la Comisión de Hacienda celebrada el 25 de noviembre de 2024.

PRESENTACION DEL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2024; DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024



Tesorería Municipal

**GOBIERNO
DE
CADEREYTA**

Oficio: 7.0 071/2024
Exp: 1/2024-2027
Asunto: El que se indica

LIC. JUAN CARLOS DE LEON GONZALEZ
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
Presente.-

Por este conducto, solicito sea efectuada por la secretaría a su cargo la difusión de los asuntos financieros que, por su normatividad, deben hacerse del conocimiento público:

1. Presentación del informe financiero correspondiente al Tercer Trimestre del 2024; del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024.

Lo anterior deberá publicarse dentro de la Gaceta Municipal.

Cadereyta Jiménez, N.L., a 01 de noviembre del 2024.

ATENTAMENTE

RESIDENCIA MUNICIPAL
TESORERIA
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

ING. CESAR ADRIAN GARCIA GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

ccp. Archivo
Prensa





Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L.

ACUSE GOBIERNO DE CADEREYTA

REMACER DATA MONT

OFICIO: 1.01 05/02/2024
EXP: 1/2024-2027
ASUNTO: B. Q. de N. L.

12/05 31/10/24

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Presenta.-

1. Simpat
1.000.000.000
31/10/24

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83, fracción II, inciso e y el artículo 100, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito remitir a Usted los documentos y estados financieros correspondientes al **Tercer Trimestre del año 2024**, con cifras acumuladas de Ingresos y egresos a la fecha, aprobados por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 29 de octubre de 2024.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Cadereyta Jiménez, N.L., 30 de octubre de 2024



ATENTAMENTE

DIP. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GONZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



12/05 h,
3.00 PGF/2024
Anexa Auto de
Cobro Certificado
y CD

C.C. C. Aranda Raymundo G.
Autor: Carlos del Centro de Nuevo León
C.C. Aranda
P. Aranda

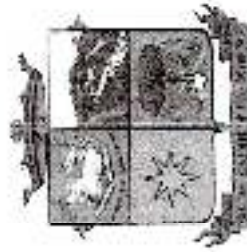


GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Periodo Acumulado del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2024

Tercer Informe Trimestral 2024.

MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN





**MUNICIPIO DE
CADEREYTA JIMÉNEZ
NUEVO LEÓN**

Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León

Estado de Situación Financiera

De Enero a Septiembre

Concepto	2023	2024	Concepto	2023	2024
1 ACTIVO			2 PASIVO		
11 ACTIVO CIRCULANTE			21 PASIVO CIRCULANTE		
111 Efectivo y Equivalencias	26,483,168	24,477,348	211 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	99,039,425	130,216,490
112 Derechos a Recibir Efectivo	4,987,113	5,924,469	212 Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
113 Derechos a Recibir Bienes o Servicios	8,000	8,000	213 Préstamos a Corto Plazo de la Entidad	0	0
114 Inventarios	0	0	214 Créditos y Valores a Corto Plazo	0	0
115 Aduanas	0	0	215 Valores Otorgados a Corto Plazo	0	0
116 Entidad por Póliza o Devolución	0	0	216 Efectos y Bienes de Terceeros en	0	0
119 Otros Activos Circulantes	0	0	217 Provisiones a Corto Plazo	0	0
219 Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0			
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	32,078,279	36,338,814	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	99,039,425	130,216,490
12 ACTIVO NO CIRCULANTE			22 PASIVO NO CIRCULANTE		
121 Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	221 Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
122 Bienes e Inmuebles Efectivos	0	0	222 Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
123 Bienes Inmuebles, Infraestructura y	0	0	223 Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
124 Bienes Muebles	0	0	224 Deudas Diferidas a Largo Plazo	0	0
125 Activos Intangibles	0	0	225 Valores y Bienes de Terceeros en	0	0
126 Desamortización, Deterioro y	0	0	226 Provisiones a Largo Plazo	0	0
127 Activos Diferidos	0	0			
128 Efectuación por Póliza o Devolución	0	0	TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	0	0
129 Otros Activos no Circulantes	0	0	TOTAL PASIVO	99,039,425	130,216,490
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	0	0	3 HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO		
TOTAL ACTIVO	32,078,279	36,338,814	31 HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
Total:	32,078,279	36,338,814	311 Aportaciones	0	0
			312 Contribuciones de Capital	0	0
			313 Aportaciones de la Hacienda	0	0
			TOTAL HACIENDA	0	0
			32 HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO GENERADO		
			321 Resultado del Ejercicio (Gasto)	16,518,304	23,404,037
			322 Resultado de Ejercicios Anteriores	-74,532,449	-124,381,333
			323 Reservas	0	0
			324 Reservas	0	0
			325 Resultado de Resultados de	0	0
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA	-57,981,145	-99,879,875
			33 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA		
			331 Resultado por Pérdida Monetaria	0	0
			332 Resultado por Pérdida de Activos	0	0
			TOTAL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA	0	0
			TOTAL HACIENDA PÚBLICA	-57,981,145	-99,879,875
			Total:	32,078,279	36,338,814



Lic. Carlos Rafael Rodríguez Gómez
Alcalde

Ing. César Adrián García González
Tesorero

CP. Patricia González Álvarez
Síndico

Municipio de Cadereyta Jiménez Nuevo León		Informe de Avance de Gestión Financiera		Estado de Actividades	
De Enero a Septiembre					
Concepto	2023	2024	Concepto	2023	2024
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
41 INGRESOS DE GESTIÓN			51 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
411 Impuestos	62,492,224	64,322,010	511 Salarios Personales	162,322,652	180,804,962
412 Dámno y Operaciones de Seguridad	0	0	512 Medicinas y Suministros	41,222,243	50,186,470
413 Contribuciones de Mejora	142,237	410,328	513 Servicios Generales	66,113,122	91,263,120
414 Derechos	17,894,444	11,992,272	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	379,758,017	522,954,552
415 Productos de Tipo Corriente	173,969	142,229	52 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
416 Ayudas y becas de Tipo Corriente	2,252,197	2,224,234	521 Transferencias Internas y Asignaciones	5,024,372	2,741,594
417 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0	522 Transferencias al Resto del Sector	0	0
418 Ingresos no Demandados en los	0	0	523 Subsidios y Subvenciones	0	0
TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN	83,647,970	79,393,221	524 Ayudas Sociales	9,347,000	12,731,172
42 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS,			525 Pensiones y Jubilaciones	1,395,997	2,596,969
421 Participaciones y Aportaciones	231,052,400	285,234,160	526 Transferencias y Mandatos	0	0
422 Transferencias, Asignaciones, Subsidios	0	0	527 Transferencias a la Seguridad Social	0	0
TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES,	231,052,400	285,234,160	528 Corrientes	0	0
43 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS			529 Transferencias al Exterior	0	1,399,200
431 Ingresos Financieros	0	0	TOTAL TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	16,367,369	22,567,936
432 Ingresos por Ventas de Inmuebles	0	0	53 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
433 Operación del Seguro de Estudiantes	0	0	531 Participaciones	0	0
434 Operación del Seguro de Previsión	0	0	532 Participaciones	2,152,902	2,143,708
435 Otros Ingresos y Beneficios Varios	25,225,001	31,730,429	533 Corrientes	0	0
TOTAL OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	25,225,001	31,730,429	TOTAL PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,152,902	2,143,708
TOTAL INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	469,843,386	447,293,811	54 INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEBITA PÚBLICA		
Resultado del Ejercicio	16,846,204	29,404,657	541 Intereses de Debito Público	0	0
			542 Comisiones de Debito Público	0	0
			543 Gastos de la Debita Pública	0	0
			544 Gastos de Cobranza	0	0
			545 Apoyos Financieros	0	0
			TOTAL INTERESES, COMISIONES Y OTROS	0	0
			55 OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS		
			551 Explotaciones, Operaciones y	10,530,754	2,930,161
			552 Provisiones	0	0
			553 Eliminación de Inventarios	0	0
			554 Eliminación de Inmuebles	100	0
			555 Eliminación de Inmuebles de Previsión	0	0
			556 Otros Gastos	1,884,417	0
			TOTAL OTROS GASTOS Y PERDIDAS	12,415,171	2,930,161
			56 TRANSFERENCIAS Y OTROS		
			561 Transferencias y Otros	39,271,926	52,239,070
			TOTAL TRANSFERENCIAS Y OTROS	39,271,926	52,239,070
			TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	446,395,852	417,876,164
			Resultado del Ejercicio	16,548,314	29,424,657

Ue. Carlos Fortes Rodríguez Gómez
Alcalde

Ing. Oscar Adrián García Guzmán
Tesorero

CP. Patricia Guzmán Álvarez
Síndico



Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León
Informe de Avance de Sesión Financiera
Estado de Variación en la Hacienda Pública
De Enero a Septiembre del 2024

Concepto	Gobierno del Estado de N. L.		Gobierno del Municipio		Total
	Contribuido	Ej. Anterior	Ejercicio	Actualización	
2024					
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO					
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Total :	0	0	0	0	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO					
Resultados del Ejercicio (Alto/Low/Desahorro)	0	0	29,404,657	0	29,404,657
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	-129,281,333	0	0	-129,281,333
Provisiones	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Reclasificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0
Total :	0	-129,281,333	29,404,657	0	-99,876,676
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO					
Resultados por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultados por Transferencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Total :	0	0	0	0	0
Total :	0	-129,281,333	29,404,657	0	-99,876,676

L. Carlos Rodríguez Gómez

Secretario

Ing. César Adrián García González

Tesorero

CP. Patricia Gómez Álvarez

Secretario



Municipio de Cadereyta Jiménez Nuevo León
Informe de Avance de Gestión Financiera
Estado Analítico del Activo
De Enero a Septiembre

Orden	Nombre	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	Variación
11 ACTIVO CIRCULANTE						
111	Efectivo y Equivalentes	9,749,814	1,475,521,213	1,485,268,684	24,407,545	14,657,731
112	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,702,912	3,181,793	3,360,236	5,924,469	221,557
113	Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,020	0	0	3,020	0
114	Inventarios	0	0	0	0	0
115	Atascos	0	0	0	0	0
116	Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	0	0	0	0	0
119	Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
	Total:	15,452,737	1,478,703,006	1,478,628,920	30,332,014	14,879,277
12 ACTIVO NO CIRCULANTE						
121	Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
122	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo	0	0	0	0	0
123	Bienes Inmuebles, Infraestructura y	0	0	0	0	0
124	Bienes Muebles	0	0	0	0	0
125	Activos Intangibles	0	0	0	0	0
126	Deposición, Retención y Amortización	0	0	0	0	0
127	Activos Diferidos	0	0	0	0	0
128	Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	0	0	0	0	0
129	Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
	Total:	0	0	0	0	0
	Total:	15,452,737	1,478,703,006	1,478,628,920	30,332,014	14,879,277

Lic. Carlos Raúl Rodríguez Gómez
 Alcalde

Ing. César Adrián García González
 Tesorero

CP. Patricia Cárdenas Álvarez
 Síndico

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreditador	Saldo Inicial	Saldo Final
1. Deuda Pública (1+2+3)			25,000,000	0
A. Curo Páso (A+1+2+3)			25,000,000	0
a1. Indemnización de Crédito			25,000,000	0
a2. Otros y Valores			0	0
a3. Acreditaciones Plazadas			0	0
B. Largo Páso (B+1+2+3)			0	0
b1. Instalaciones de Crédito			0	0
b2. Títulos y Valores			0	0
b3. Acreditaciones Plazadas			0	0
2. Otros Pasivos			0	0
3. Total Deuda y Otros Pasivos (1+2+3)			25,000,000	0

Lic. Carlos Rodríguez González
 Alcalde

Ing. César Antonio García Guzmán
 Tesorero

CP. Patricia González Álvarez
 Síndico



Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León
Informe de Avance de Gestión Financiera
Estado Analítico de Ingresos por Rubros
De Enero a Septiembre

Rubro	Nombre	Estimado	Modificación	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
411	Impuestos	77,318,947	0	0	64,923,010	64,923,010	12,395,937
412	Cuentas y Aportaciones de	0	0	0	0	0	0
413	Contribuciones de Mejoras	0	0	0	410,338	410,338	-410,338
414	Derechos	18,514,937	0	0	11,560,272	11,560,272	6,954,665
415	Productos de Tipo Comercio	900,423	0	0	142,268	142,268	758,155
416	Aprovechamientos de Tipo	2,364,894	0	0	2,324,324	2,324,324	40,570
417	Ingreso por Venta de Bienes y	0	0	0	0	0	0
419	Ingresos no Comprometidos en las	0	0	0	0	0	0
421	Participaciones y Aportaciones	443,778,871	0	0	356,204,168	356,204,168	87,574,703
422	Transferencias, Asignaciones,	0	0	0	0	0	0
431	Ingresos Financieros	0	0	0	0	0	0
432	Incremento por Variación de	0	0	0	0	0	0
433	Distribución del Exceso de	0	0	0	0	0	0
434	Distribución del Exceso de	0	0	0	0	0	0
439	Otros Ingresos y Beneficios	10,013,316	0	0	12,716,423	11,716,423	-1,703,106
Total:		852,891,368	0	0	447,289,813	447,289,813	105,601,555

Lic. Carlos Rafael Rodríguez Gómez
Alcalde

Ing. César Martín Orozco Bernal
Tercero

OP. Patricia González Álvarez
Sindaco

MUNICIPIO DE
CADEREYTA JIMÉNEZ
NUEVO LEÓN

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto
De Enero a Septiembre

Cuenta Nombre	Estimado	Modificación	Total	Devengado	Pagado	Subejercicio
5532 Provisiones de Pasivos a Largo	0	0	0	0	0	0
Total:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
553 Eliminación de Inventarios						
5531 Eliminación de Inventarios de	0	0	0	0	0	0
5532 Eliminación de Inventarios de	0	0	0	0	0	0
5533 Eliminación de Inventarios de	0	0	0	0	0	0
5534 Eliminación de Inventarios de	0	0	0	0	0	0
5535 Eliminación de Almacén de	0	0	0	0	0	0
Total:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
554 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdidas, Deterioro u Obsolescencia						
5541 Aumento por Insuficiencia de	0	0	0	0	0	0
Total:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
555 Aumento por Insuficiencia de Provisiones						
5551 Aumento por Insuficiencia de	0	0	0	0	0	0
Total:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
559 Otros Gastos						
5591 Gastos de Ejercicios Anteriores	1,085,417	0	1,085,417	0	0	1,085,417
5592 Pérdidas por Responsabilidades	0	0	0	0	0	0
5593 Reutilizaciones y Descuentos	0	0	0	0	0	0
5594 Diferencias por Tipo de Cambio	0	0	0	0	0	0
5595 Diferencias de Costeización	0	0	0	0	0	0
5596 Resultado por Provisión Monetaria	0	0	0	0	0	0
5597 Pérdidas por Participación	0	0	0	0	0	0
5599 Otros Gastos Varios	0	0	0	0	0	0
Total:	1,085,416.21	0.00	1,085,416.21	0.00	0.00	1,085,416.21
561 Inversión Pública no Capitalizable						
5611 Construcción en Bienes no	184,733,202	0	184,733,202	50,309,676	50,309,676	134,423,526
Total:	184,733,202.24	0.00	184,733,202.24	50,309,676.00	50,309,676.00	134,423,526.00
Total:	597,841,806.77	0.00	597,841,806.77	417,876,154.21	417,876,154.21	139,165,743.56

L.R. Carlos Hernández Rodríguez, Secretario

Ing. César Salazar, Tesorero

CP. Patricia González Arce, Síndico

49130254-020214-1-1
004 CADEREYTA

Presupuesto de Egresos - 2014

17 de 12

Lic. Carlos Rodríguez Gómez

Alcalde

Miguel Ángel García Domínguez

Tesorero

CP. Mariana González Álvarez

Sindec



**MUNICIPIO DE
CADEREYTA JIMÉNEZ
NUEVO LEÓN**

**Municipio de Cadereyta Jiménez Nuevo León
Estado de Situación Financiera Detallado**

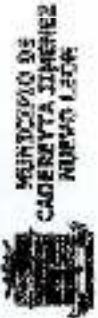
De Enero a Septiembre

Concepto	2023	2024
TOTAL Actualización de la Hacienda Pública Patrimonial	0	0
TOTAL HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUCIVO	0	0
32 HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO GENERADO		
321 Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		
3211 Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	16,548,214	29,404,657
TOTAL Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	16,548,214	29,404,657
322 Resultados de Ejercicios Anteriores		
3221 Resultados de Ejercicios Anteriores	-71,709,443	-120,281,333
TOTAL Resultados de Ejercicios Anteriores	-71,709,443	-120,281,333
323 Reservas		
3231 Reservas de Dinero Usable	0	0
3232 Reservas de Dinero Manejable	0	0
3233 Reservas de Dinero Inmovilizado	0	0
3234 Otras Reservas	0	0
TOTAL Reservas	0	0
324 Reservas		
3241 Reservas de Patrimonio	0	0
3242 Reservas Contingentes	0	0
3243 Reservas por Contingencias	0	0
TOTAL Reservas	0	0
325 Reclasificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
3251 Cambios en Política Contable	0	0
3252 Cambios por Errores Contables	0	0
TOTAL Reclasificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
TOTAL HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO GENERADO	57,861,146	89,876,875
33 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO		
331 Resultado por Posición Monetaria		
3311 Resultado por Posición Monetaria	0	0
TOTAL Resultado por Posición Monetaria	0	0
332 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
3321 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
TOTAL Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
TOTAL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA	0	0
TOTAL HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	57,861,146	89,876,875
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	57,861,146	89,876,875

Lt. Carlos Rafael Rodríguez Gómez
Alcalde

Ing. César Adrián García González
Tesorero

FOR. Patricia González Álvarez
Síndico



Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León
LOF II
Estado Analítico de la Cauda Pública y Otros Pasivos
De Enero a Septiembre del 2024

Determinación de las Deudas	Saldo Inicial	Disposiciones	Amortizaciones	Revaluaciones, Redistrib. y Otras Ajustes		Saldo Final	Intereses	Comisiones
1. Deuda Externa (1-A-2)	25,300,000.00	0	25,000,000.00	0	0	0	939,584	0
A. Cero Flujos (A-a1+A-2-a1)	25,000,000.00	0	25,000,000.00	0	0	0	939,584	0
a1. Emisiones de Crédito	25,000,000.00	0	25,000,000.00	0	0	0	939,584	0
a2. Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0	0
a3. Acreditaciones Financieras	0	0	0	0	0	0	0	0
B. Largo Plazo (B-b1+B-2+b1)	0	0	0	0	0	0	0	0
b1. Instituciones de Crédito	0	0	0	0	0	0	0	0
b2. Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0	0
b3. Acreditaciones Financieras	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Otras Deudas	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Total Deudas y Otros Pasivos (3=1+2)	25,300,000.00	0	25,000,000.00	0	0	0	939,584	0
4. Deuda Corriente (4=1+2+3)	0	0	0	0	0	0	0	0
A. Deuda Corriente 1	0	0	0	0	0	0	0	0
B. Deuda Corriente 2	0	0	0	0	0	0	0	0
C. Deuda Corriente 3	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Valor de Ingresos Bajo Cuentas Corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Bajo Cuentas Corrientes 1	0	0	0	0	0	0	0	0
B. Ingresos Bajo Cuentas Corrientes 2	0	0	0	0	0	0	0	0
C. Ingresos Bajo Cuentas Corrientes 3	0	0	0	0	0	0	0	0

Lic. Carlos Rafael Rodríguez Gómez
Alcalde

Lic. César Adán Sordo Gutiérrez
Tesorero

Cte. Patricia Guadalupe Álvarez
Síndico

L. 045/ III
 Municipio de Cadenilla, Provincia de Cádiz
 De Enero a Septiembre del 2024

Donante interno de las Obligaciones Diferidas a Transferir (a)	Fecha del Contrato (b)	Fecha de vencimiento (c)	Valor de la inversión (d)	Valor de la inversión (e)	Valor de la inversión (f)	Valor de la inversión (g)	Valor de la inversión (h)	Valor de la inversión (i)	Valor de la inversión (j)	Valor de la inversión (k)	Valor de la inversión (l)	Valor de la inversión (m)	Valor de la inversión (n)	Valor de la inversión (o)	Valor de la inversión (p)	Valor de la inversión (q)	Valor de la inversión (r)	Valor de la inversión (s)	Valor de la inversión (t)	Valor de la inversión (u)	Valor de la inversión (v)	Valor de la inversión (w)	Valor de la inversión (x)	Valor de la inversión (y)	Valor de la inversión (z)
A. Asociaciones Público-Privadas (APP) (a)																									
B. Otras asociaciones (b)																									
C. Otras asociaciones (c)																									
D. Otras asociaciones (d)																									
E. Otras asociaciones (e)																									
F. Otras asociaciones (f)																									
G. Otras asociaciones (g)																									
H. Otras asociaciones (h)																									
I. Otras asociaciones (i)																									
J. Otras asociaciones (j)																									
K. Otras asociaciones (k)																									
L. Otras asociaciones (l)																									
M. Otras asociaciones (m)																									
N. Otras asociaciones (n)																									
O. Otras asociaciones (o)																									
P. Otras asociaciones (p)																									
Q. Otras asociaciones (q)																									
R. Otras asociaciones (r)																									
S. Otras asociaciones (s)																									
T. Otras asociaciones (t)																									
U. Otras asociaciones (u)																									
V. Otras asociaciones (v)																									
W. Otras asociaciones (w)																									
X. Otras asociaciones (x)																									
Y. Otras asociaciones (y)																									
Z. Otras asociaciones (z)																									
AA. Otras asociaciones (aa)																									

Lic. Carlos Beltrán Rodríguez Espinoza
 Lic. Víctor Adrián García Guzmán
 Tercero



**MUNICIPIO DE
CADEREYTA JIMÉNEZ
NUEVO LEÓN**

Municipio de Cadereyta Jiménez Nuevo León

Estado Analítico de Ingresos Detallado

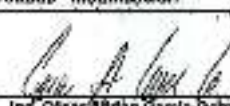
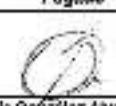
De Enero a Septiembre

Rubro	Nombre	Estimado	Modificación	Redifinido	Devengado	Recaudado	Diferencia
433	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Queterismo u Obsolescencia						
4331	Disminución del Exceso de	0	0	0	0	0	0
	Total:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
434	Disminución del Exceso de Provisiones						
4341	Disminución del Exceso de	0	0	0	0	0	0
	Total:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
439	Otros Ingresos y Beneficios Varios						
4391	Otros Ingresos de Ejercicios	0	0	0	0	0	0
4392	Revalorizaciones y Deprecios	0	0	0	0	0	0
4393	Diferencias por Tipo de Cambio	0	0	0	0	0	0
4394	Diferencias de Contratación	0	0	0	0	0	0
4395	Resultado por Provisión Monetaria	0	0	0	0	0	0
4396	Utilidades por Participación	0	0	0	0	0	0
4399	Otros Ingresos y Beneficios	10,013,516	0	0	11,716,423	11,716,423	-1,703,105
	Total:	10,013,516.00	0.00	0.00	11,716,423.00	11,716,423.00	-1,703,105.00
	Total:	112,891,388.71	0.00	0.00	447,280,811.44	447,386,811.44	105,510,577.34

Lic. Carlos Manuel Rodríguez Durazo
Alcalde

Ing. César Adrián García González
Tesorero

CP. Patricia González Álvarez
Síndico

NUEVO LEÓN		Clasificación Funcional		De Enero a Septiembre	
Funtilo	Nombre	Aprobado	Modificación	Total	Pagado
	 Lic. Carlos Daniel Rodríguez Gómez Alcalde	 Ing. César Martín García Schmalz Tesorero	 CP. Patricia González Álvarez Síndico		

ACUERDO SOBRE LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL CONTROL, MANEJO, ADMINISTRACION Y VERIFICACION DE LOS VALORES DEL FONDO FIJO REVOLVENTE



Acuerdo/001/12/2024

ACUERDO SOBRE LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL CONTROL, MANEJO, ADMINISTRACION Y VERIFICACION DE LOS VALORES DEL FONDO FIJO REVOLVENTE

C. CESAR ADRIAN GARCIA GONZALEZ Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y el **C. GENARO NICOLAS CALDERON GARCIA** Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal, ambos del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, de conformidad con lo señalado en la fracciones II inciso a) b) y c), del artículo 15 del Reglamento del Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León y en cumplimiento a lo señalado por los artículos 99, 100, fracción X y XXIII, 101, 104 fracción I, IV, XXV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como el artículo 17 de la Ley de Fiscalización superior del Estado de Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: - MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES N/A.

B. NIVEL FEDERAL • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. • Ley General de Archivos. • Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

C. NIVEL ESTATAL • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. • Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León. • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. • Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León. • Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

D. NIVEL MUNICIPAL • Presupuesto de Egresos. • Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León. • Reglamento de Entrega-Recepción para el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Los artículos 99, 100, fracción X y XXIII, 101, 104 fracción I, IV, XXV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 17 de la Ley de Fiscalización superior del Estado de Nuevo León, señalan lo siguiente:

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León

De La Tesorería Municipal

ARTÍCULO 99.- La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo.

ARTÍCULO 100.- Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal las siguientes:

X. Tomar las medidas necesarias para optimizar la administración de los recursos financieros, que constituyen la Hacienda Pública Municipal;

XXIII. Las demás que le confiere la presente Ley y otros ordenamientos de carácter general.

C 20 DE NOVIEMBRE 106 SUR ZONA CENTRO C.P. 67480, NUEVO LEÓN
T. (833) 169.09.00

CADEREYTA, COAHUILA



RELACION PARA CONSULTA

De La Contraloría Municipal

ARTÍCULO 103.- La Contraloría Municipal es la dependencia encargada del control interno, vigilancia, fiscalización, supervisión y evaluación de los elementos de la cuenta pública, para que la gestión pública municipal se realice de una manera eficiente y con apego al Plan Municipal de Desarrollo, a los presupuestos y los programas, a la normatividad y a las leyes aplicables.

ARTÍCULO 104.- Son facultades y obligaciones del Contralor Municipal:

I. Auditar los ingresos, los egresos financieros municipales, las operaciones que afecten el erario público, según las (las) normas establecidas en la Ley en materia de fiscalización superior y otras leyes relativas a la materia, los reglamentos municipales y el Plan Municipal de Desarrollo para asegurarse de que se apegan a Derecho y que se administran con eficiencia, eficacia y honestidad;

IV. Expedir mandatos para la Administración Pública Municipal y sus entidades, a fin de que en el ejercicio de sus funciones actúen con eficacia y eficiencia los recursos humanos y patrimoniales, estableciendo controles, mandatos, procedimientos y sistemas;

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, reglamentaria de los artículos 58, fracciones XIII y LI, 125 y Título X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y tiene por objeto regular el proceso de rendición de las Cuentas Públicas, así como la fiscalización, control y evaluación de la gestión financiera y programática de los Entes Públicos; revisar y evaluar la aplicación, uso y destino de los recursos públicos administrados o recibidos por los Sujetos de Fiscalización; asegurar el bienestar de los bienes para la organización y el funcionamiento de la Auditoría Superior del Estado, y en su caso, la determinación de indemnizaciones, la promoción del fomento de responsabilidades administrativas y el fomento de responsabilidades penales y pecuniarias causadas a los haciendas públicas o al patrimonio de los entes públicos, así como las sanciones a que haya lugar y los modos de defensa correspondientes.

Artículo 16.- Sin perjuicio de las disposiciones generales que establezca el Consejo Estatal de Armonización Contable, en la aplicación de los recursos públicos, los sujetos de fiscalización deberán observar al menos las siguientes reglas:

I. La documentación comprobatoria de las operaciones contables deberá reunir los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, y estar expedida a nombre del Sujeto de Fiscalización por la persona con la cual se realizó la contraprestación;

Artículo 17.- La documentación que respalda las operaciones contables, incluyendo de personas físicas que reciban cualquier tipo de apoyo en dinero o en especie, deberá incluir la siguiente copia fotostática de a gana, identificada con fotografía vigente expedida por autoridad competente, tanto interestatista de algún comprobante de domicilio, así como la firma autógrafa o huella digital a más las como manifestación de haber recibido el apoyo en cuestión. La documentación referida se entregará con declaración bajo protesta de decir verdad.

No obstante, lo anterior si en las operaciones contables derivan de programas de ayuda que contengan reglas de operación que establezcan documentación específica, se estará a ello.

En los casos que las personas físicas que reciben cualquier tipo de apoyo no puedan exhibir una identificación por no contar con ella por su nivel socioeconómico, o no cuenten con algún comprobante de domicilio por estar éste en una zona aislada de las redes de telefonía, deberá el Ente Público hacer constar la anterior en un acta circunstanciada requerida.

En los casos de emergencia derivados de fenómenos naturales o situaciones fortuitas que requieran el apoyo inmediato de los Entes Públicos a los afectados por razones de humanidad, tanto si que tengan en riesgo su integridad física, también podrán entregar apoyos sin solicitar los requisitos señalados en el párrafo primero de este Artículo, debiendo levantar un acta circunstanciada que se haga constar lo anterior.

En relación al acta circunstanciada que refieren los dos párrafos anteriores, la misma deberá contener al menos nombre y fecha de nacimiento del beneficiario.



SEGUNDO: Conforme a las anteriores facultades y disposiciones normativas antes señaladas, se propone la necesidad de establecer **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL CONTROL, MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS VALORES DEL FONDO FIJO REVOLVENTE** esto con el fin de tomar las medidas necesarias para optimizar la administración de los recursos financieros, que constituyen la Hacienda Pública Municipal, así como Auditar los egresos financieros municipales, las operaciones que afectan al erario público, según las normas establecidas en la Ley en materia de fiscalización superior y otras leyes relativas a la materia, los reglamentos municipales, esto con el objetivo de controlar y auditar los mismos, al momento de ejecutarse para cubrir necesidades operativas y de urgencia de las dependencias municipales y en cuanto a los conceptos de erogación autorizados que serán ejercidos a través del citado fondo fijo, así mismo las solicitudes del mismo a través del envío de oficio y ser autorizada por el tesoro, y que una vez autorizado deberán de firmar el recibo de resguardo del fondo fijo, bajo las siguientes consideraciones:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL CONTROL, MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS VALORES DEL FONDO FIJO REVOLVENTE (CAJA CHICA):

DISPOSICIONES GENERALES

I. OBJETIVO

Sistematizar y unificar criterios que establezcan los procedimientos considerados en el proceso de administración del Fondo de Fijo Revolvente y Operación de Caja Chica, así como el manejo adecuado del mismo; de manera que las Unidades Administrativas de cada Dependencia dispongan de recursos necesarios para obtener bienes y servicios que permitan hacer frente a las necesidades imprevistas para su operación, cuando por su naturaleza no se incluyeron en el programa de Acquisiciones.

II. ALCANCE

Este procedimiento aplica a la persona Resguardante del Fondo de Fijo Revolvente y Operación de Caja Chica de las Unidades Administrativas de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, así como a las Unidades Administrativas que participen en el proceso de manejo y control de los Fondos.

POLÍTICA GENERAL

La persona Resguardante del Fondo de Fijo Revolvente y Operación de Caja Chica es responsable de administrar y vigilar el recurso que fue asignado, en base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y control de rendición de cuentas.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS

- La Secretaría de Finanzas y Tesorero municipal reserva la facultad de autorizar el monto solicitado en conformidad a la disponibilidad presupuestal.
- La persona Resguardante del Fondo no deberá transferir a terceras personas la responsabilidad y el manejo del fondo.
- La persona Resguardante del Fondo que autorice pagos efectuados con el Fondo será responsable de justificar la procedencia del gasto, la revisión administrativa y legal de la documentación, así como el uso y destino del recurso.
- La persona Resguardante del Fondo en ningún caso deberá exceder el monto que le fue asignado.
- La persona Resguardante del Fondo debe llevar un estricto control y registro de los pagos realizados y del saldo disponible.



**GOBIERNO
DE
CADEREYTA ***

REPLACES 99A-10000

- Todos los gastos del Fondo y caja chica NO deberán exceder de \$1,999.99 (mil novecientos noventa y nueve mil pesos 99/100 m/n).
- Todo desembolso realizado por medio del Fondo Fijo de Caja Chica deberá realizarse contra entrega de la respectiva factura (en su caso), la cual deberá cumplir los requisitos fiscales establecidos por las disposiciones vigentes.

III.- CREACION, MODIFICACION Y CIERRE DE FONDOS:

1.- La finalidad del presente Acuerdo de Instrumentos de Operación es regular la creación, manejo, custodia y cierre de los Fondos Fijos de Caja Chica del Municipio, para cada ejercicio fiscal, pudiéndose adaptar a los objetivos, necesidades de cada Administración Pública, bajo los principios de Transparencia, basado en el las Leyes y reglamentos de la materia y el Presupuesto de Egresos vigente del Municipio, y la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, Contrator municipal, son los encargados de velar por el fiel cumplimiento de los presentes lineamientos de operación, así como las unidades administrativas y departamentales que se les atribuyen y administran Fondos Fijos revolvibles de Caja Chica.

Para contar con recursos del Fondo fijo revolvente de caja chica, es necesario primeramente que la dependencia o unidad administrativa del municipio lo solicite mediante oficio al titular de la secretaría de Finanzas y Tesorería municipal, con el visto bueno o aprobación mediante la firma y sello en el oficio de solicitud, de los titulares de la Presidencia y Contraloría municipal, y una vez aprobada, deberá firmar el recibo de Resguardo del fondo fijo revolvente que se le haya autorizado y que debe de contener la siguiente leyenda:

[illegible]

RTTAP
Roulette, Pinball & Pseudo

IV.- CONCEPTO DE GASTO AUTORIZADO:

Los conceptos de dragado autorizados para ejercer a través del fondo fija, sólo será de pesos para cubrir necesidades operativas manobristas y de urgencia de las dependencias municipales, para el pago de facturas no deberán de ser mayor a **\$1,999.99** (mil novecientos noventa y nueve mil pesos 99/100 m/n), incluyendo el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los alimentos y bebidas de representación, reuniones de trabajo, tarifas de campo, horas extras, viáticos de viaje combustible, pesajes, materiales de oficina, anillos florales, materiales y útiles de aseo, medicamentos a domicilio, materiales para mantenimiento y reparaciones. Mantenimiento y reparaciones menores (servicios de vulcanización, cerrajería, servicios de mantenimiento y reparación de equipos, consumos básicos (electricidad, gas, agua y servicio telefónico) Comunicaciones (envío de correspondencia, publicaciones oficiales, ordenadas, y otras). Servicios de impresión, Pasaje y fletes imprevistos y gastos no considerados en otras que puedan producirse endosándose dentro del año y que constituyen una necesidad institucional e incluyente.

V.- EN EL CONCEPTO DE AYUDAS Y APOYOS ECONÓMICOS:

Las personas de escasos recursos o con necesidades alimenticias, médicas, funerarias o transporte entre otros casos de estruendo, penuria, carencia o necesidades por las que atraviese, y de acuerdo a lo que establece el artículo 17 de la Ley Fecundación Supletoria del Estado de Nuevo León, la persona solicitante deberá cumplir con las siguientes requisitos: copia fotostática de alguna identificación con fotografía vigente



**GOBIERNO
DE
CADEREYTA**

REVENDE 1068 CRISTAL

expedida por la autoridad competente o carta de identidad y domicilio, copia fotostática de algún comprobante de domicilio, firma autógrafa o huella digital o dactilar y la manifestación de haber recibido el apoyo en cuestión, dicha documentación referida se entregará con declaratoria bajo protesta de decir verdad y en algunos casos se levantará acta circunstanciada correspondiente para tal efecto.

VI.- MANEJO DEL FONDO FIJO REVOLVENTE DE CAJA CHICA

1. Toda factura deberá contar con un nombre y firma de la persona que realizó el gasto, incluiré el motivo, así como firma de autorización de jefe inmediato.
2. Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales los cuales son los siguientes:

RFC: MCJ6301016R7

Nombre Fiscal: Municipia de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Domicilio: 20 de noviembre 106 sur, Zona Centro, Cadereyta Jiménez N.L.

3. Para considerar cualquier gasto dentro de una solicitud de reposición de del fondo fijo revolvente en efectivo cobrará inclusive los comprobantes correspondientes, cumpliendo con los requisitos que marcan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
4. Toda factura deberá ser no mayor a dos meses y del año en curso, con excepción del mes de diciembre, ya que anualmente, antes del 28 de diciembre, las áreas a las que se les otorgó un fondo fijo revolvente de Caja Chica, deberán presentar su última comprobación de gastos y reintegrar en su caso, el remanente de efectivo que exista, a fin de condicionar y dar de baja el registro contable de "Deudores", y 10 días antes del cierre administrativo para efecto de su registro-recepción por medio de cierre de ejercicio fiscal.
5. El responsable del fondo fijo revolvente en efectivo deberá mantener al importe en efectivo y/o los comprobantes debidamente resguardados en la caja o lugar asignado en la Dependencia evitando por seguridad llevarlos consigo, los comprobantes del fondo deberán permanecer por separado de cualquier otro documento y/o efectivo que corresponda a otros conceptos.
6. Los siguientes conceptos No serán cubiertos por ningún motivo a través de Fondo de Fijo Revolvente:
 - No serán aceptadas notas de remisión o de comiso.
 - No serán considerados préstamos personales, sueldos, honorarios, horas extras o cheques contra el fondo fijo.

7 - CAUSAS QUE SON MOTIVO DE RETIRO DEL FONDO FIJO REVOLVENTE

- a) Comprobantes con antigüedad mayor a 60 días naturales
- b) Vales provisionales mayores de 30 días hábiles y/o mayores del importe autorizado.
- c) Utilización de vales en formato distinto al autorizado
- d) Diferencias entre el monto autorizado, de efectivo, vales y la suma de comprobantes.
- e) No otorgar el acceso total al fondo en el lugar asignado para la caja chica o las personas responsables de utilizar el chequeo.
- f) Utilizar los recursos en otros gastos diferentes a los establecidos en las presentes políticas.

20 DE NOVIEMBRE 106 SUR ZONA CENTRO C.P. 67480, NUEVO LEÓN
T. (828)269.09.00

CADEREYTA.GOB.NL



8.- Las reposiciones del fondo fijo deberán realizarse mediante oficio dirigido al Tesorero Municipal, adjuntando el formato de reposición y todas las facturas ordenadas según el gasto a comprobar.

VII.- SANCIONES:

En caso en que el funcionario tuviere mal uso de los fondos correspondientes a caja chica, ya fuere por extravío, robo o cambiando el fin de los mismo o aplicando objetivos diferentes a las propuestas, debe responder administrativa, civil y penalmente por los daños que esto origina a la Administración Pública.

Para los efectos anteriores, el funcionario deberá ser sometido inicialmente a los procedimientos administrativos y posteriormente a los establecidos en la Ley correspondiente.

VIII.- Se derogan las disposiciones relativas a los asuntos tratados en el presente Reglamento que se opongan y que hayan sido promulgadas en fechas anteriores.

Lo no previsto o las controversias que pudieran tener estos lineamientos, serán resueltos, determinados y autorizados por las o los titulares de la Presidencia, la Contraloría y la Tesorería Municipal para el mejor desempeño de las funciones asignadas.

En razón de estar contemplado en la legislación antes señalada las facultades de establecer las anteriores lineamientos, es que hemos tenido a bien emitir y las siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba los **Lineamientos Para el Control, Manejo, Administración y Verificación de los Valores del Fondo Fijo Revolyente**, para el manejo, control y verificación de los valores del fondo fijo revolyente, señalados en el considerando número 2 del presente acuerdo administrativo.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrara en vigor el día 2-dos de diciembre del 2024, debiéndose publicar en la Casa Municipal, quedando sin efectos los demás acuerdos que se opongan al presente.

Escrito en el despacho del secretario de Finanzas y Tesorero Municipal a las 20 días del mes de noviembre del año 2024, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

ATENTAMENTE


PRESIDENCIA MUNICIPAL
TESORERÍA
Secretaría de Finanzas y Tesorero Municipal
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

ADRIAN GARCIA GONZALEZ
CONTRALORIA
Secretaría de la Contraloría y Asesoría Municipal
MUNICIPIO DE CADEREYTA
JIMÉNEZ, N.L.

C. GENARO NICOLAS



C. Lic. Carlos Rafael Rodríguez Gómez
Presidente Municipal

C. Lic. Juan Carlos de León González
Secretario del R. Ayuntamiento

C. Ing. Cesar Adrián García González
Tesorero Municipal

GACETA MUNICIPAL No. 107, NOVIEMBRE 2024

www.cadereyta.gob.mx

Palacio Municipal
Cadereyta Jiménez, Nuevo León
20 de Noviembre # 106 sur Zona Centro
Tel.- 26-90-900, C.P. 67480

Fecha de Publicación 10 de DICIEMBRE del 2024